



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de enero de 2023
P.I.E. N° 164/2022-2023



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho de manera detallada, qué unidad específica de la Policía ha realizado el operativo de la aprehensión irregular del Gobernador del Departamento de Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre de 2022, indique con claridad los cargos y rangos de cada uno de los policías que estuvieron en el mencionado operativo. --- 2. Informe y documente su despacho de manera detallada, con qué tiempo de antelación estaba panificado el operativo en el cual el 28 de diciembre del año 2022 se detuvo de manera irregular al Gobernador del Departamento Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca, especificando cuáles fueron las etapas implementadas al efecto de dicha planificación. --- 3. Informe y documente su despacho de manera detallada, como cabeza de la Policía Boliviana de acuerdo a Ley, al tener conocimiento de todos los operativos importantes que realiza la Policía Boliviana usted autoriza cada etapa de los mismos o cuáles etapas son las que son sujetas a su autorización. --- 4. Informe y documente su despacho de manera detallada, en caso de que efectivos de la Policía Boliviana no soliciten su autorización en algún operativo de relevancia, qué sanciones son impuestas a los oficiales que actuaron sin la autorización respectiva. --- 5. Informe y documente su despacho de manera detallada, si usted ha realizado la autorización del operativo de la aprehensión irregular del Gobernador de Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre del año 2022, de ser negativa su respuesta, qué acciones está tomando como cabeza de sector para sancionar a los policías que realizaron el mencionado acto sin su conocimiento y autorización. --- 6. Informe y documente su despacho de manera detallada, si el operativo en el que se detuvo de manera irregular al Gobernador del Departamento de Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre del año 2022, contemplaba alguna etapa de planificación para frenar las manifestaciones que podría darse por dicha detención. --- 7. Informe y documente su despacho de manera detallada, si usted como cabeza de sector ha dado alguna orden para que se reprima a los manifestantes que reclamaban por inmediaciones del Cristo de la ciudad de Santa Cruz, por la aprehensión irregular del Gobernador del Departamento Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre del año 2022, y cuáles eran los alcances de estas órdenes emitidas por su autoridad. --- 8. Informe y documente su despacho de manera detallada, si usted como cabeza de sector no ha dado alguna orden para que se reprima a los manifestantes que reclamaban por inmediaciones del Cristo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la aprehensión irregular del Gobernador del Departamento de Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre del año 2022, y estas se realizaron por efectivos de la Policía de manera violenta, en ese sentido si usted ha ordenado alguna investigación contra los policías que ordenaron y actuaron sin respetar los derechos humanos de los manifestantes. --- 9. Informe y documente su despacho de manera detallada, si el Gobernador del Departamento de Santa Cruz está recibiendo la atención que corresponde en el penal de máxima seguridad de San Pedro de Chonchocoro del Departamento de La Paz. --- 10. Informe y documente su despacho de manera detallada, si ante los informes emitidos por parte de medios de comunicación usted ha recibido informes por parte del Gobernador del Penal de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

San Pedro de Chonchocoro sobre la existencia de supuestos miembros de los ponchos rojos que impiden el paso hacia el mencionado penal, y si en ese sentido usted ha ordenado que se realice algún operativo por parte de la Policía para despejar el acceso al mencionado penal. --- **11.** Informe y documente su despacho de manera detallada, de ser negativa su respuesta a la pregunta 10 de la presente Petición de Informe Escrito referente a acciones que usted con la Policía está realizando para despejar a los supuestos ponchos rojos que bloquean el acceso al Penal de San Pedro de Chonchocoro, indique los motivos por los cuales no se realiza alguna acción que permita el libre tránsito de las personas que desean ingresar al mencionado penal a visitar a sus allegados. --- **12.** Informe y documente su despacho de manera detallada, ante los informes emitidos por los medios de comunicación sobre que los supuestos ponchos rojos que están en inmediaciones del Penal de San Pedro de Chonchocoro impidiendo el paso realizando zanjas, bloqueando y efectuando controles de quienes entran y quienes no al mencionado penal, si su autoridad ha emitido una orden de investigación para establecer si se está llevando a cabo alguna acción contraria a la Constitución y las leyes por parte de estos supuestos ponchos rojos. --- **13.** Informe y documente su despacho de manera detallada, de ser negativa su respuesta a la pregunta 12 de la presente Petición de Informe Escrito, a qué se debe esta situación tomando en cuenta que se estaría cometiendo un delito al vulnerar el derecho de las personas a libre tránsito y al usurpar funciones de la Policía al realizar controles a las personas que ingresan al mencionado penal por parte de los supuestos ponchos rojos.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA
RECIBIDO
21 ABR 2023
Hrs.: 8:35 Fojas:
La Paz, 31 de marzo de 2023

19 ABR 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0894/2023

20 ABR 2023
13890
DESPACHO
MINISTRA
La Paz - Bolivia
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE ORGANIZACION TERRITORIAL
DEL ESTADO Y AUTONOMIAS
Fojas: 5
06 JUN 2023
Hora: 17:00
RECIBIDO
N° Correlativo: Firma: [Signature]

REF: RESPUESTA A PIE N° 164/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 164/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Plurinacional de Bolivia, mediante el cual solicita información a través del Comando General de la Policía Boliviana.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1: Informe y documente su despacho de manera detallada, qué unidad específica de la Policía ha realizado el operativo de la aprehensión irregular del Gobernador del Departamento de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre de 2022; indique con claridad los cargos y rangos de cada uno de los policías que estuvieron en el mencionado operativo.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"Corresponde aclarar que la Policía Boliviana a través de sus unidades organizacionales, no ha realizado ningún operativo de "aprehensión irregular", como refiere la consulta".

Punto 2: Informe y documente su despacho de manera detallada, con qué tiempo de antelación estaba planificado el operativo en el cual el 28 de diciembre del año 2022 se detuvo de manera irregular al Gobernador del Departamento Santa Cruz, Luis Fernando Camacho Vaca, especificando cuáles fueron las etapas implementadas al efecto de dicha planificación.

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 5
02 JUN 2023
Hora: 10:00
RECIBIDO
N° Correlativo: Firma: [Signature]

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE DESARROLLO
PRODUCTIVO OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
No de Fojas: 5
06 JUN 2023
Hora: 16:30
RECIBIDO

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ASESOR DE DESPACHO
Cnl. Winston Casco
MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
D.N.Z.A.
UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO
Vto. M.A.A.M.
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
F.V.
MINISTERIO DE GOBIERNO



Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"Se debe precisar que la Policía Boliviana no ha sido participe ni ha realizado ningún tipo de detención irregular; como refiere la consulta, en este entendido, en los registros correspondientes, no cursa información ni antecedentes documentales que permitan proporcionar información adicional".

Punto 3: Informe y documente su despacho de manera detallada, como cabeza de la Policía Boliviana de acuerdo a Ley, al tener conocimiento de todos los operativos importantes que realiza la Policía Boliviana usted autoriza cada etapa de los mismos o cuáles etapas son las que son sujetas a su autorización.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"Las acciones de la Policía Boliviana en el ejercicio de su deber constitucional, no requiere autorización del Ministerio de Gobierno, como refiere la pregunta".

Punto 4: Informe y documente su despacho de manera detallada, en caso de que efectivos de la Policía Boliviana no soliciten su autorización en algún operativo de relevancia, qué sanciones son impuestas a los oficiales que actuaron sin la autorización respectiva.

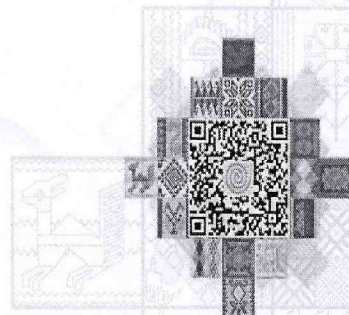
Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"Se reitera la respuesta de la pregunta 3".

Punto 5: Informe y documente su despacho de manera detallada, si usted ha realizado la autorización del operativo de la aprehensión irregular del Gobernador de Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre del año 2022, de ser negativa su respuesta, qué acciones está tomando como cabeza de sector para sancionar a los policías que realizaron el mencionado acto sin su conocimiento y autorización.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"Remitiéndonos a la información proporcionada en la respuesta de la pregunta 1, la institución policial no ha ejecutado aprehensión irregular alguna, como refiere la consulta".





Punto 6: Informe y documente su despacho de manera detallada, si el operativo en el que se detuvo de manera irregular al Gobernador del Departamento de Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre del año 2022, contemplaba alguna etapa de planificación para frenar las manifestaciones que podría darse por dicha detención.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Nos remitimos a la información proporcionada en la respuesta de la pregunta 2, reiterando que la Policía Boliviana cumple y rige su accionar en estricto acatamiento de la normativa legal vigente en el ejercicio de sus funciones".

Punto 7: Informe y documente su despacho de manera detallada, si usted como cabeza de sector ha dado alguna orden para que se reprima a los manifestantes que reclamaban por inmediaciones del Cristo de la ciudad de Santa Cruz, por la aprehensión irregular del Gobernador del Departamento Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre del año 2022, y cuáles eran los alcances de estas órdenes emitidas por su autoridad.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"En los registros del Comando Departamental de Policía Santa Cruz, no cursa información ni antecedentes documentales respecto a la existencia de alguna "orden para reprimir" tal como refiere la pregunta"

Punto 8: Informe y documente su despacho de manera detallada, si usted como cabeza de sector no ha dado alguna orden para que se reprima a los manifestantes que reclamaban por inmediaciones del Cristo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la aprehensión irregular del Gobernador del Departamento de Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca el día 28 de diciembre del año 2022, y estas se realizaron por efectivos de la Policía de manera violenta, en ese sentido si usted ha ordenado alguna investigación contra los policías que ordenaron y actuaron sin respetar los derechos humanos de los manifestantes.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"En relación a la existencia de alguna "orden para reprimir" nos remitimos a la respuesta de la pregunta 7".





Punto 9: Informe y documente su despacho de manera detallada, si el Gobernador del Departamento de Santa Cruz está recibiendo la atención que corresponde en el penal de máxima seguridad de San Pedro de Chonchocoro del Departamento de La Paz.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, a través de la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria, en el marco de sus atribuciones y competencias, en el Establecimiento Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro a fin de garantizar el derecho a la salud e integridad física del Sr. Luis Fernando Camacho, cuenta con personal médico para su atención; asimismo, conforme a las recomendaciones emergentes de una junta médica, tiene garantizado el ingreso y acceso de asistencia médica inmediata y paralela durante las veinticuatro (24) horas del día, teniendo autorizado además el ingreso y permanencia de un familiar, para que lo asista de manera personal".

Punto 10: Informe y documente su despacho de manera detallada, si ante los informes emitidos por parte de medios de comunicación usted ha recibido informes por parte del Gobernador del Penal de San Pedro de Chonchocoro sobre la existencia de supuestos miembros de los ponchos rojos que impiden el paso hacia el mencionado penal, y si en ese sentido usted ha ordenado que se realice algún operativo por parte de la Policía para despejar el acceso al mencionado penal.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"En los registros de la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria, no cursa información ni antecedentes documentales respecto a actividades particulares ajenas y externas al Establecimiento Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro, como las que refiere la consulta; sin perjuicio de aquello a la fecha se tiene garantizado el acceso de toda persona natural al interior de dicho establecimiento penitenciario".

Punto 11: Informe y documente su despacho de manera detallada, de ser negativa su respuesta a la pregunta 10 de la presente Petición de Informe Escrito referente a acciones que usted con la Policía está realizando para despejar a los supuestos ponchos rojos que bloquean el acceso al Penal de San Pedro de Chonchocoro, indique los motivos por los cuales no se realiza alguna acción que permita el libre tránsito de las personas que desean ingresar al mencionado penal a visitar a sus allegados.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"Nos remitimos a la respuesta de la consulta 10"



Punto 12: Informe y documente su despacho de manera detallada, ante los informes emitidos por los medios de comunicación sobre que los supuestos ponchos rojos que están en inmediaciones del Penal de San Pedro de Chonchocoro impidiendo el paso realizando zanjas, bloqueando y efectuando controles de quienes entran y quienes no al mencionado penal, si su autoridad ha emitido una orden investigación para establecer si se está llevando a cabo alguna acción contraria a la Constitución y las leyes por parte de estos supuestos ponchos rojos.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"En los registros correspondiente de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, no cursan registros de denuncias ni procesos investigativos en relación a los hechos referidos en la consulta".

Punto 13: Informe y documente su despacho de manera detallada, de ser negativa su respuesta a la pregunta 12 de la presente Petición de Informe Escrito, a qué se debe esta situación tomando en cuenta que se estaría cometiendo un delito al vulnerar el derecho de las personas a libre tránsito y al usurpar funciones de la Policía al realizar controles a las personas que ingresan al mencionado penal por parte de los supuestos ponchos rojos.

Respuesta: El informe N° 42/2023 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia, señala lo siguiente:

"Conforme a la normativa legal vigente, el Ministerio Público tiene por funciones velar por el respeto de los derechos y las garantías constitucionales, así como dirigir la investigación de los delitos y promover la acción penal pública; bajo ese contexto legal, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde a esa instancia pronunciarse respecto a delitos que se "estarían cometiendo", tal como refiere la consulta".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CED/CDC/DZA/mam
HR MG-20230131-128
Fojas : 5
Sin adjuntos
Cc.Archivo